

Sr. Director de RONCO UNION CERRAJERA S.A.

La que suscribe, María Cristina Menzizabal Altube, en contestación a las faltas que se le imputan en el Pliego de cargos, que recibe, tiene que hacer constar:

1. Que no ha sido amonestada más que una sola vez por abandonar el puesto de trabajo.

2. Que dicho abandono fué motivado por el frío que había en toda la sección por el mal funcionamiento de la calefacción deliberadamente desatendida por la empresa a pesar de haber advertido el personal su falta al encargado de la sección.

3. Que el día 22 al ser sancionada con 15 días de suspensión alegando nuevo abandono del puesto de trabajo, estaba en su sitio y trabajando.

4. Pone como testigos de todo lo que expresa a los operarios y operarias de la sección donde trabaja.

Mondragón 26 de Enero de 1948